



CONVOCATORIA 2024: Infraestructuras deportivas para entidades locales

Se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía;

- [Resolución de 25 de marzo de 2024](#), de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las ayudas previstas en la Orden de 11 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las entidades locales de Andalucía (ID).
- [Extracto de la Resolución de 25 de marzo de 2024](#), de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las ayudas previstas en la Orden de 11 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las entidades locales de Andalucía (ID).

El **objeto** de esta línea de ayudas es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las Entidades locales de Andalucía, con la finalidad de fomentar la **reforma o reparación de instalaciones deportivas** existentes que garanticen el acceso de la ciudadanía a la práctica deportiva, así como el mantenimiento y viabilidad de las referidas instalaciones.

Concretamente para esta convocatoria serán subvencionables las siguientes **tipologías de instalaciones deportivas**:

- Campos de fútbol. En el caso de que se proponga la instalación o sustitución de césped artificial, el material de relleno granular utilizado NO podrán ser microplásticos.
- Pistas polideportivas exteriores.
- Salas cubiertas.
- Pabellones cubiertos.
- Pistas de atletismo.
- Piscinas al aire libre.
- Pistas de pádel.

El **plazo** de presentación de solicitudes será de **diez días**, contados a partir del día 5 de abril.

Podrán ser **beneficiarios** entidades locales de Andalucía.

Presupuesto de la convocatoria: 7.500.000 €.

El porcentaje máximo de la subvención será:

- 50% del presupuesto de la inversión subvencionable para entidades beneficiarias con una población mayor a 20.000 habitantes.
- 60% del presupuesto de la inversión subvencionable para

entidades beneficiarias con una población mayor a 5.000 y menor o igual a 20.000 habitantes.

- *70% del presupuesto de la inversión subvencionable para entidades beneficiarias con una población menor o igual a 5.000 habitantes; con una cuantía máxima a conceder de 200.000,00 euros*

(Más Información).



Departamento de Programas Europeos
Diputación de Córdoba
680 975 001 - 680 790 890
Plaza Colón 15, Córdoba - 14001